

VENTE
MIL
DIEZ

Juntos para impetrar de su Divina Magestad el Real Cédula de la orden
 de la Reyna Nra S; en una peticion que es en esta forma y en esta
 demostracion muy propia de este lugar y como que esta fundada en
 a S. M. De quien en el mismo tiempo se halla en orden para que se efi-
 men estas demostraciones. Para lo qual se ha de dar a cada uno de los
 para que se logre de todo lo que se ordena, y para que se cumpla bien que se hagan
 publicas de precezo, para que todas las que se Concurran Con sus lamentos
 que se logran a la fundacion, para que se tenga entendido. Y ha men-
 do sido la diligencia, y cuenta dada a la Real Audiencia, y el contexto de
 papel de los S. Dean y Canónigos; en que se refieren en Cap. el que esta Audiencia
 les escribio, para que se a llendo en comun, mandasen dar la orden en comun
 en la Pzacion Gen. la Imagen de S. Nazareno se con firmo
 largamente, y a cada se Refiere papel de los S. Con expresion de todo
 lo que se ejecutado esta fundacion de que se Refiere la R. Carta de S. M.
 y como se conazion de continuacion a la Real Cédula de la Reyna Nra S;
 segun los ha sido que se conazion de; Contemplando que por la R. orden
 se manda a esta fundacion haga logatarias publicas; y de lo ad los señores
 se efectuar esta Real Pzacion de que se conazion de de que se conazion de
 como lo tienen entendido los Canónigos, Comis. de Cartas; el qual se conazion de
 en poder de los S. de dichos S. del Cambrero y no de los de los S. Cambreros
 mo se acuerda se conazion de a dichas Pzaciones de de mañana; segun y como
 se practica en las que se conazion de y falta de llubias; Para lo qual
 se ha de dar a los porteros, para que se conazion de, y se conazion de a los Canónigos Capit.

M. M. de la Cruz

Sumas de

M. M. de la Cruz

